

**ACUERDO 256/2010, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL PLENO DEL CONSEJO DEL
AUDIOVISUAL DE CATALUÑA**

Autorización de la modificación de la titularidad de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica correspondiente a la localidad de Lleida (93.4 MHz), titularidad de Ràdio Terraferma de Lleida, SA, en favor de Comunicacions Pla, SLU

Antecedentes

1. En fecha 21 de julio de 2010 (registro de entrada n.º 1982/2010), ha tenido entrada en este Consejo un escrito firmado por el señor Robert Serentill Utgés, en nombre y representación de las sociedades Ràdio Terraferma de Lleida, SA, y Comunicacions Pla, SLU, mediante el que solicita la autorización para la transferencia de la concesión de la emisora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Lleida (93.4 MHz), de la que es titular Ràdio Terraferma de Lleida, SA, en favor de Comunicacions Pla, SLU.
2. En fecha 22 de septiembre de 2010 (registro de salida n.º 988/2010), este Consejo requirió a la sociedad Ràdio Terraferma de Lleida, SA, para que presentara diversa documentación con el fin de poder analizar dicha operación. Esta documentación tuvo entrada el 18 de octubre de 2010 y el 5 de noviembre de 2010 (registros de entrada n.º 2366/2010 y 2557/2010).
3. Mediante el Acuerdo 235/2010, de 20 de octubre, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, se amplió el plazo para la resolución y notificación del procedimiento sobre la solicitud de autorización de transmisión del título.
4. La concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia correspondiente a la localidad de Lleida (93.4 MHz) fue adjudicada a Ràdio Terraferma de Lleida, SA, mediante Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Cataluña, de 4 de mayo de 1999, cuyo correspondiente contrato concesional fue formalizado el día 15 de julio de 1999. Posteriormente, el Acuerdo 193/2010, de 28 de julio, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña transformó la mencionada concesión en licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.
5. Mediante el Acuerdo 255/2010, de 17 de noviembre, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, se ha autorizado la modificación de la estructura accionarial de la sociedad Ràdio Terraferma de Lleida, SA, en el sentido de que las acciones representativas de su capital social pertenecen íntegramente a Prens Leridana, SA.
6. La sociedad Comunicacions Pla, SLU, tiene como única accionista la sociedad Prens Leridana, SA.
7. Visto el informe del Área Jurídica.

Fundamentos de derecho

Primero. Marco legal

El pasado 1 de mayo entró en vigor la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual (en adelante, LGCA) que, de acuerdo con la disposición final sexta de la misma norma, tiene carácter de legislación básica. No obstante, en el marco del desarrollo legislativo atribuido a las comunidades autónomas, en todo lo que no resulte contrario a la LGCA sigue siendo de aplicación la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (LCA).

Cabe recordar que en el artículo 56 de la LCA se establecía la intransmisibilidad de la licencia y que, en virtud de la disposición derogatoria de la LGCA, este artículo ha sido derogado, en tanto que se opone a lo establecido en la ley estatal. Por tanto, en las operaciones de transmisión de títulos resulta de aplicación el artículo 29 de la LGCA, en el que se regulan los negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual y se establece que pueden transmitirse las licencias previa autorización de la autoridad audiovisual competente si se cumplen una serie de condiciones.

De acuerdo con este artículo, la formalización de negocios jurídicos cuyo objeto sea una licencia de comunicación audiovisual requiere una autorización previa de la autoridad audiovisual competente. En ese sentido, el Consejo del Audiovisual de Cataluña es la autoridad audiovisual competente en Cataluña para resolver sobre los negocios jurídicos relativos a las licencias de comunicación audiovisual, es decir, sobre las transmisiones y los arrendamientos de los títulos.

Segundo. Operación sujeta a autorización

La operación por la que se ha solicitado la autorización consiste en la transmisión de la licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en la localidad de Lleida (93.4 MHz), titularidad de Ràdio Terraferma de Lleida, SA, en favor de la sociedad Comunicacions Pla, SLU.

De conformidad con el Acuerdo 193/2010, de 28 de julio, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña mencionado anteriormente, el régimen sustantivo de aplicación a la licencia es el que se establece en la normativa vigente, así como los compromisos particulares asumidos por el prestador en el concurso correspondiente.

Analizado el contrato que tiene por objeto la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Lleida (93.4 MHz) firmado entre el Gobierno de la Generalitat de Cataluña y Ràdio Terraferma de Lleida, SA, en fecha 15 de julio de 1999, junto con los antecedentes que constan en este Consejo y la documentación aportada al expediente, no se observa impedimento alguno para la formalización de la operación para la que se ha solicitado autorización. Es preciso tener en cuenta que, en esta operación, tanto la sociedad transmitente de la licencia, Ràdio Terraferma de Lleida, SA, como la sociedad adquirente, Radio Lleida, SL, tienen idéntica estructura accionarial, es decir, ambas están participadas al 100% por Prensa Leridana, SA.

Tercero. Vigencia del régimen jurídico concesional

La autorización de la operación objeto del presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de la plena vigencia del régimen jurídico concesional de aplicación a la sociedad Ràdio

Terraferma de Lleida, SA, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, así como las obligaciones y los compromisos particulares contraídos en su día por la mencionada sociedad.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo de Audiovisual de Cataluña adopta los siguientes

ACUERDOS

1. Autorizar el cambio de titularidad de la licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica correspondiente a la localidad de Lleida (93.4 MHz) a favor de la sociedad Comunicacions Pla, SLU. Esta autorización está condicionada a la aportación ante este Consejo, en el plazo máximo de dos meses, de la documentación acreditativa del cambio efectivo de titularidad de la licencia.
2. Notificar el presente Acuerdo a las sociedades Ràdio Terraferma de Lleida SA, y Comunicacions Pla, SLU.

Barcelona, 17 de noviembre de 2010

Ramon Font Bové
Presidente

Santiago Ramentol Massana
Consejero secretario